

Documentación recopilada de la Web Oficial

<http://mon.gov.ru>

Traducida con:

<http://www.online-translator.com/User.aspx/Login?prmtlang=es>

Información sobre Rusia y sus Leyes

**Sobre la inserción de los cambios en las actas separadas legislativas de la Federación Rusa en relación a la aceptación de la Ley federal "Sobre la custodia y el patronazgo"****LA LEY FEDERAL****"Sobre la inserción de los cambios en las actas separadas legislativas de la Federación Rusa en relación a la aceptación de la Ley federal" Sobre la custodia y el patronazgo"***Es aceptado por la Duma Estatal el 11 de abril de 2008**Es aprobado por el Consejo de la Federación el 15 de abril de 2008***El artículo 1**

Aportar en la parte primero el Código civil de la Federación Rusa (la Reunión de la legislación de la Federación Rusa, 1994, N 32, el art. 3301;

2001, N 21, el art. 2063; 2005, N 1, el art. 39; 2006, N 52, el art. 5497; 2007, N 1, el art. 21) los cambios siguientes:

1) en el artículo 31:

En el punto 1 de la palabra "por la legislación del matrimonio y la familia" sustituir por las palabras por "la legislación familiar";

Completar con el punto 4 del contenido siguiente:

"4. A las relaciones que surge en relación al establecimiento, la realización y el cese de la custodia o el patronazgo y el Código no ajustado presente, se aplican las posiciones de la Ley federal" Sobre la custodia y el patronazgo "y otras actas normativas jurídicas, aceptadas en concordancia con él, de la Federación Rusa.";

2) el párrafo del segundo punto 2 del artículo 33 después de la palabra "los Curadores" completar con las palabras a "los menores de edad de los ciudadanos";

3) el punto 1 del artículo 34 completar con el párrafo del contenido siguiente:

"Los poderes del órgano de la custodia y el patronazgo respecto al tutelado son encargados en el órgano, que ha establecido la custodia o el patronazgo. Al cambio del domicilio del poder bajo tutela del órgano de la custodia y el patronazgo son encargados en el órgano de la custodia y el patronazgo por un nuevo domicilio del tutelado en el orden determinado por la Ley federal" Sobre la custodia y el patronazgo " .";

4) en el artículo 35:

El punto 2 completar con las palabras ", también los ciudadanos que tienen en el momento del establecimiento de la custodia o el patronazgo la condena por el crimen premeditado contra la vida o la salud de los ciudadanos";

El punto 4 exponer en la redacción siguiente:

"4. Incapaz o no por completo a los ciudadanos capaz de obrar colocados bajo la vigilancia en las organizaciones de instrucción, las organizaciones médicas, las organizaciones que prestan a los servicios asistenciales, u otras organizaciones, incluso en la organización para los niños-huérfanos y los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, los tutores o los curadores no son fijados. La realización de las obligaciones de los tutores o los curadores es encargada en las organizaciones indicadas.";

5) en el artículo 37:

El punto 1 exponer en la redacción siguiente:

"1. Los ingresos del tutelado, incluso la suma de alimentos, las pensiones, los subsidios y otras pagas sociales, concedidas a contenido sus, también los ingresos que corresponden al tutelado de la dirección su propiedad, a excepción de los ingresos, de que el tutelado tiene derecho a disponer independientemente, son gastados por el tutor o el curador exclusivamente en los intereses del tutelado y del permiso preliminar del órgano de la custodia y el patronazgo.";

El párrafo del segundo punto 2 exponer en la redacción siguiente:

"El orden de la dirección de la propiedad del tutelado está determinado por la Ley federal" Sobre la custodia y el patronazgo " .";

6) en el artículo 39:

El párrafo del segundo punto 1 exponer en la redacción siguiente:

"Al local del tutelado bajo la vigilancia en la organización de instrucción, la organización médica, la organización que presta a los servicios asistenciales, u otra organización, incluso en la organización para los niños-huérfanos y los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, el órgano de la custodia y el patronazgo libera antes a los tutores fijados o el curador de la realización de las obligaciones por por ellos, si esto no contradice los intereses del tutelado.";

El punto 2 exponer en la redacción siguiente:

"2. El tutor, el curador pueden ser liberados de la realización de las obligaciones por su petición.

El tutor o el curador puede ser liberado de la realización de las obligaciones a instancias del órgano de la custodia y el patronazgo en caso del surgimiento de las contradicciones entre los intereses del tutelado y los intereses del tutor o el curador, incluso es temporal. ";

7) el artículo 41 exponer en la redacción siguiente:

"El artículo 41. El patrocinio sobre los ciudadanos mayores de edad capaz de obrar 1. Sobre el ciudadano mayor de edad capaz de obrar, que por el estado de salud no es capaz independientemente de realizar y proteger los derechos y ejercer las obligaciones, puede ser establecido el patrocinio.

2. Durante un mes desde el día de la revelación del ciudadano mayor de edad capaz de obrar, que por el estado de salud no puede independientemente realizar y proteger los derechos y ejercer las obligaciones, a ello es fijado el órgano de la custodia y el patronazgo el ayudante. El ayudante puede ser fijado de su consentimiento por escrito, también del consentimiento por escrito al ciudadano, sobre que se establece el patrocinio.

El trabajador de la organización que realiza el servicio social del ciudadano mayor de edad capaz de obrar, que tiene necesidad del establecimiento sobre él del patrocinio, no puede ser fijado el ayudante de tal ciudadano.

3. El ayudante del ciudadano mayor de edad capaz de obrar hace las acciones en los intereses del ciudadano que se encuentra bajo el patrocinio, en razón de concluido con esta persona del contrato del encargo, el contrato de la dirección confidencial por la propiedad u otro contrato.

4. El órgano de la custodia y el patronazgo es obligado a realizar el control de la realización por el ayudante del ciudadano mayor de edad capaz de obrar de las obligaciones e informar al ciudadano, que se encuentra bajo el patrocinio, de las infracciones permitidas por su ayudante y que son la razón para la anulación de los detenidos entre ellos del contrato del encargo, el contrato de la dirección confidencial por la propiedad u otro contrato.

5. El patrocinio sobre el ciudadano mayor de edad capaz de obrar, establecido en concordancia con el punto 1 del artículo presente, cesa en relación al cese del contrato del encargo, el contrato de la dirección confidencial por la propiedad u otro contrato por las razones previstas por la ley o el contrato. ";

8) en el punto 4 del artículo de 256 palabras "por la legislación del matrimonio y la familia" sustituir por las palabras por "la legislación familiar";

9) el párrafo del segundo punto 1 del artículo 292 después de las palabras "Capaz de obrar" completar con las palabras "y limitado por el tribunal en la capacidad".

## El artículo 2

Aportar en el código Familiar de la Federación Rusa (la Reunión de la legislación de la Federación Rusa, 1996, N 1, el art. 16; 1997, N 46, el art. 5243; 1998, N 26, el art. 3014; 2000, N 2, el art. 153; 2004, N 35, el art. 3607;

2005, N 1, el art. 11; 2006, N 23, el art. 2378; 2007, N 1, el art. 21; N 30, el art. 3808) los cambios siguientes:

1) el artículo 57 después de las cifras "143," completar con cifras "145", cifras "154" excluir;

2) en el punto 4 del artículo de 66 palabras "de otros establecimientos análogos" sustituir por las palabras "de las organizaciones análogas";

3) en el párrafo del tercer artículo de 69 palabras "de otros establecimientos análogos" sustituir por las palabras "de las organizaciones análogas";

4) el párrafo del segundo punto 1 del artículo 70 exponer en la redacción siguiente:

"Los asuntos sobre la privación de los derechos paternales son examinados por la declaración de un de los padres o las personas, sus que sustituyen, la declaración del fiscal, también por las declaraciones de los órganos o las organizaciones, en que son encargadas las obligaciones por la guardia de los derechos de los menores de edad de los niños (los órganos de la custodia y el patronazgo, las comisiones de los asuntos de los menores de edad, las organizaciones para los niños-huérfanos y los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, y otros).";

5) en el punto 3 del artículo de 73 palabras "por los órganos y los establecimientos" sustituir por las palabras "por los órganos y las organizaciones";

6) en el artículo 75 palabra del "establecimiento" sustituir por la palabra de "la organización";

7) en el párrafo del segundo punto 2 del artículo de 79 palabras "el establecimiento educativo, el establecimiento medicinal, el establecimiento de la protección social de la población u otro establecimiento análogo" sustituir por las palabras "la organización para los niños-huérfanos y los niños que se han quedado sin cuidado de los padres (el artículo 155.1 Códigos presentes)";

8) en el punto 2 del artículo 84:

En el párrafo primero las palabras "en otros establecimientos análogos, se inscriben a las cuentas de estos establecimientos" sustituir por las palabras "en las organizaciones análogas, se inscriben a las cuentas de estas organizaciones";

En el párrafo la segunda palabra del "establecimiento" sustituir por la palabra de "la organización", la palabra "los establecimientos" sustituir por la palabra "las organizaciones", las palabras "de tal establecimiento" sustituir por las palabras "de tal organización";

9) en el párrafo primero el punto 1 del artículo de 121 palabras "los establecimientos educativos, los establecimientos medicinales, los establecimientos de la protección social de la población y otros establecimientos análogos," sustituir por las palabras "las organizaciones de instrucción, las organizaciones médicas, las organizaciones que prestan a los servicios asistenciales, o las organizaciones análogas, a la creación por las acciones o la inacción de los padres de

las condiciones que presentan a la amenaza la vida o la salud de los niños o que obstaculizan a su educación normal y el desarrollo,";

10) en el artículo 122:

El punto 2 exponer en la redacción siguiente:

"2. Los dirigentes de las organizaciones de instrucción, las organizaciones médicas, las organizaciones que prestan a los servicios asistenciales, o las organizaciones análogas, en que se encuentran los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, en el plazo de siete días desde el día, cuando se saben que el niño puede ser entregado a la educación a la familia, son obligados a informar sobre esto en el órgano de la custodia y el patronazgo por el sitio de la organización dada.";

En el punto 4 la palabra de "los establecimientos" sustituir por la palabra de "las organizaciones";

11) en el artículo 123:

En el punto 1:

El párrafo primero exponer en la redacción siguiente:

"1. Los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, están sujetos a la transmisión en la familia a la educación (el prohijamiento (la adaptación), bajo la custodia o el patronazgo, en la familia de recibo o en los casos previstos por las leyes de los sujetos de la Federación Rusa, en патронатную la familia), y por falta de tal posibilidad en la organización para los niños-huérfanos y los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, todos los tipos (el artículo 155.1 Códigos presentes).";

El párrafo segundo reconocer que ha perdido la fuerza;

En el punto 2 la palabra del "establecimiento" sustituir por la palabra de "la organización";

12) en el párrafo del segundo punto 1 del artículo de 129 palabras "los establecimientos, en que" sustituir por las palabras "las organizaciones, en que";

13) en el artículo 131:

En el nombre la palabra de "los establecimientos" sustituir por la palabra de "las organizaciones";

En el párrafo del tercer punto 1 de la palabra "otros establecimientos análogos" sustituir por las palabras "las organizaciones análogas", las palabras "de los establecimientos dados" sustituir por las palabras "de las organizaciones dadas";

14) en el artículo 145:

El nombre exponer en la redacción siguiente:

"El artículo 145. El establecimiento de la custodia o el patronazgo sobre los niños que se han quedado sin cuidado de los padres";

El punto 3 exponer en la redacción siguiente:

"3. Las relaciones que surgen en relación al establecimiento, la realización y el cese de la custodia y el patronazgo sobre los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, son reguladas por el Código civil de la Federación Rusa, la Ley federal "Sobre la custodia y el patronazgo" y otras actas normativas jurídicas, aceptadas en concordancia con ellos, de la Federación Rusa, si otro no es previsto por el Código presente y otras actas normativas jurídicas que contienen las normas del derecho familiar.";

Completar con los puntos 4-7 del contenido siguiente:

"4. El mecanismo del niño bajo la custodia o el patronazgo se realiza tomando en cuenta su opinión. El destino del tutor al niño que ha alcanzado la edad diez años, se realiza de su consentimiento.

5. La transmisión de los hermanos y las hermanas bajo la custodia o el patronazgo a las personas diferentes no se permite, a excepción de los casos, si tal transmisión favorece los intereses a los niños.

6. El mecanismo del niño bajo la custodia o el patronazgo se permite en concordancia con la Ley federal "Sobre la custodia y el patronazgo" por el contrato sobre la realización de la custodia o el patronazgo, incluso por el contrato sobre la familia de recibo, o en los casos previstos por las leyes de los sujetos de la Federación Rusa, por el contrato sobre патронатной a la familia (el patronato, патронатном la educación).

7. Al mecanismo del niño bajo la custodia o el patronazgo por el contrato sobre la realización de la custodia o el patronazgo es necesaria la aceptación del acta del órgano de la custodia y el patronazgo sobre el destino del tutor o el curadores que ejercen las obligaciones возмездно.

Al efugio infundado del órgano de la custodia y el patronazgo, que ha aceptado el acta sobre el destino del tutor o el curadores que ejercen las obligaciones возмездно, de la conclusión del contrato sobre la realización de la custodia o el patronazgo el tutor o el curador tienen derecho a presentar al órgano de la custodia y el patronazgo las exigencias previstas por el punto 4 del artículo de 445 Códigos civiles de la Federación Rusa.

Al mecanismo del niño bajo la custodia o el patronazgo por el contrato sobre la realización de la custodia o el patronazgo del derecho y la obligación del tutor o el curador por la representación y la defensa de los derechos y los intereses legales del niño surgen del momento de la aceptación del acta del órgano de la custodia y el patronazgo sobre el destino del tutor o el curador. El derecho del tutor o el curador a la recompensa surge del momento de la conclusión de este contrato.";

15) el artículo 147 reconocer que ha perdido la fuerza;

16) el artículo 148 completar con el punto 3 del contenido siguiente:

"3. Los niños que se encuentran bajo la custodia o el patronazgo, tienen derecho al contenido, los medios en que son pagados mensualmente en el orden y en la dimensión, que son establecidos por las leyes de los sujetos de la Federación Rusa, a excepción de los casos, si los tutores o los curadores son fijados por las declaraciones de los padres en el orden determinado por la parte de 1 artículo de 13 Leyes Federales" Sobre la custodia y el patronazgo ". Los medios indicados son gastados por los tutores o los curadores en el orden establecido por el artículo de 37 Códigos civiles la Federación Rusa.";

17) completar con el artículo 148.1 contenidos siguientes:

"El artículo 148.1. Los derechos y la obligación del tutor o el curador del niño 1. Los derechos y la obligación del tutor o el curador del niño surgen en concordancia con la Ley federal" Sobre la custodia y el patronazgo ".

2. Si otro no es establecido por la ley federal, los padres del niño o la persona, sus que sustituyen, pierden los derechos y las obligaciones por la representación y la defensa de los derechos y los intereses legales del niño del momento del surgimiento de los derechos y las obligaciones del tutor o el curador.

3. Cualesquiera acciones (inacción) por la realización de la custodia o el patronazgo por el tutor o el curador del niño pueden ser apeladas por los padres u otros parientes o los padres adoptivos del niño en el órgano de la custodia y el patronazgo.

El órgano de la custodia y el patronazgo tiene derecho a obligar al tutor o el curador eliminar las infracciones de los derechos y los intereses legales del niño o sus padres u otros parientes o los padres adoptivos. En caso de que el tutor o el curador no se someta a la decisión del órgano de la custodia y el patronazgo, los padres u otros parientes o los padres adoptivos del niño tienen derecho a dirigirse en el tribunal con la exigencia sobre la defensa de los derechos y los intereses legales del niño y (o) los derechos y los intereses legales. El tribunal permite la disputa en vista de los intereses del niño y tomando en cuenta su opinión. El incumplimiento de la decisión del tribunal es la razón para la destitución del tutor o el curador de la realización de las obligaciones, encargadas en ellos.

4. El tutor o el curador tienen derecho a exigir en razón de la decisión del tribunal del regreso del niño que se encuentra bajo la custodia o el patronazgo, de cualesquiera personas que retienen al niño sin las razones legales, incluso de los padres u otros parientes o los padres adoptivos del niño.

5. El tutor o el curador no tienen derecho a obstaculizar la comunicación del niño con sus padres y otros parientes, a excepción de los casos, si tal comunicación no favorece los intereses al niño.

6. El tutor o el curador del niño tiene derecho y es obligado a educar al niño que se encuentra bajo su custodia o el patronazgo, preocuparse por la salud, el desarrollo físico, mental, espiritual y moral del niño.

El tutor o el curador tienen derecho independientemente a determinar los modos de la educación del niño que se encuentra bajo la custodia o el patronazgo, tomando en cuenta la opinión del niño y las recomendaciones del órgano de la custodia y el patronazgo, también a la observación de las exigencias previstas por el punto 1 del artículo de 65 Códigos presentes.

El tutor o el curador tiene derecho la elección del establecimiento de instrucción y el tipo de estudios del niño tomando en cuenta la opinión del niño antes de la recepción por ello de la instrucción general y es obligado a abastecer la recepción del niño de la instrucción general.

7. Los derechos de propiedad y las obligaciones del tutor o el curador están determinados por la legislación civil, también la Ley federal "Sobre la custodia y el patronazgo".

8. La vigilancia por la actividad de los tutores o los curadores de los menores de edad de los ciudadanos se realiza en concordancia con la Ley federal "Sobre la custodia y el patronazgo".;

8) los artículos 149 - 151 reconocer que han perdido la fuerza;

9) el artículo 152 exponer en la redacción siguiente:

→ "El artículo 152. La familia de recibo 1. Por la familia de recibo está reconocida la custodia o el patronazgo sobre los niño o los niños, que se realizan por el contrato sobre la familia de recibo, concluido entre el órgano de la custodia y el patronazgo y los padres de recibo o los padres de recibo, al plazo indicado en este contrato.

2. A las relaciones que surge del contrato sobre la familia de recibo, se aplican las posiciones del capítulo 20 del Código presente.

A las relaciones que surge del contrato sobre la familia de recibo, en la parte no ajustada por el Código presente, se aplican las reglas de la legislación civil sobre el prestar de castigo de los servicios en la medida de que, ya que esto no contradice el ser de tales relaciones.

→ 3. El orden de la creación de la familia de recibo y la realización del control de las condiciones de la vida y la educación del niño o los niños en la familia de recibo está determinado por el Gobierno de la Federación Rusa. ";

20) el artículo 153 exponer en la redacción siguiente:

"El artículo 153. Los padres de recibo 1. Los padres de recibo pueden ser los esposos, también los ciudadanos separados, que desean aceptar al niño o los niños a la educación. Las personas que no consisten en el matrimonio entre ellos, no pueden ser los padres de recibo del mismo niño.

La selección y la preparación de los padres de recibo se realizan por los órganos de la custodia y el patronazgo a la observación de las exigencias establecidas por el Código civil la Federación Rusa, la Ley federal "Sobre la custodia y el patronazgo", también el artículo 146 Códigos presentes.

2. Los padres de recibo con relación al niño, aceptado a la educación, o los niños realizan los derechos y ejercen las obligaciones del tutor o el curador y tienen la responsabilidad del incumplimiento o la realización inadecuada de las obligaciones, encargadas en ellos, en orden y con las condiciones, que son previstas por la ley federal y el contrato. ";

21) completar con los artículos 153.1 y 153.2 contenidos siguientes:

"El artículo 153.1. El contenido del contrato sobre la familia de recibo 1. El contrato sobre la familia de recibo debe contener las noticias sobre el niño o los niños entregados a la educación a la familia de recibo (el nombre, la edad, el estado de salud, el desarrollo físico e intelectual), la validez de tal contrato, la condición del contenido, la educación y la formación del niño o los niños, el derecho y la obligación de los padres de recibo, el derecho y la obligación del órgano de la custodia y el patronazgo con relación a los padres de recibo, también la razón y la consecuencia del cese de tal contrato.

2. La dimensión de la recompensa que corresponde a los padres de recibo, la dimensión de los medios al contenido de cada niño, también la medida del apoyo social concedido a la familia de recibo depende de la cantidad de los niños, aceptados a la educación, están determinadas por el contrato sobre la familia de recibo en concordancia con las leyes de los sujetos de la Federación Rusa.

El artículo 153.2. El cese del contrato sobre la familia de recibo 1. El contrato sobre la familia de recibo cesa por las razones previstas por la legislación civil para el cese de las obligaciones, también en relación al cese de la custodia o el patronazgo.

2. Los padres de recibo tienen derecho a negarse a la realización del contrato sobre la familia de recibo en existencia de las causas justificadas (la enfermedad, el cambio de la posición familiar o de propiedad, la ausencia de la comprensión mutua con el niño o los niños, la presencia de las relaciones de conflicto entre los niños y otros).

El órgano de la custodia y el patronazgo tiene derecho a negarse a la realización del contrato sobre la familia de recibo en caso del surgimiento en la familia de recibo de las condiciones desfavorables para el contenido, la educación y la formación del niño o los niños, el regreso del niño o los niños a los padres o el prohijamiento del niño o los niños.

3. Si de la razón para la anulación del contrato sobre la familia de recibo ha servido la infracción esencial del contrato de un de las partes por su culpa, otra parte tiene derecho a exigir la compensación de las pérdidas causadas por la anulación de este contrato. ";

22) los artículos 154 y 155 reconocer que han perdido la fuerza;

23) la sección VI completar con el capítulo 22 del contenido siguiente:

"El capítulo 22. El mecanismo de los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, en la organización para los niños-huérfanos y los niños que se han quedado sin cuidado de los padres

El artículo 155.1. El mecanismo de los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, en la organización para los niños-huérfanos y niños que se han quedado sin cuidado de los padres 1. Bajo el mecanismo de los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, en la organización para los niños-huérfanos y los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, es comprendido el local de tales niños bajo la vigilancia en las organizaciones de instrucción, las organizaciones médicas, las organizaciones que prestan a los servicios asistenciales, o en las organizaciones no comerciales, si la actividad indicada no contradice los objetivos, para que son creados.

Las organizaciones para los niños-huérfanos y los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, son obligadas a abastecer las condiciones de la estancia en ellos los niños, que corresponden a las exigencias establecidas por el Gobierno la Federación Rusa.

2. La estancia temporal del niño en la organización para los niños-huérfanos y los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, con objeto de la recepción por ello de otros servicios médicos, sociales, de instrucción u o con objeto del mantenimiento de la residencia temporal del niño durante el período, cuando los padres, los padres adoptivos o los tutores o los curadores por las causas justificadas no pueden ejercer las obligaciones respecto al niño, no cesa los derechos y las obligaciones de los padres, los padres adoptivos o los tutores o los curadores respecto a este niño.

3. Los órganos de la custodia y el patronazgo realizan el control de las condiciones del contenido, la educación y la formación de los niños que se encuentran en las organizaciones para los niños-huérfanos y los niños, los padres, que se han quedado sin cuidado.

4. Después de terminar la estancia del niño en la organización de instrucción para los niños-huérfanos y los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, antes del inicio por ello de la edad de dieciocho años la realización de las obligaciones del tutor o el curador de este niño es encargada en los órganos de la custodia y el patronazgo.

El artículo 155.2. La actividad de las organizaciones para los niños-huérfanos y los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, por la educación, la formación de los niños, la defensa y la representación de sus derechos y los intereses legales 1. Los derechos y la obligación de las organizaciones indicadas en el punto 1 del artículo de 155.1 Códigos presentes, respecto a los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, surgen del momento de la aceptación por los órganos de la custodia y el patronazgo de las actas sobre el mecanismo de los niños en las organizaciones indicadas.

2. A los niños colocados bajo la vigilancia en la organización para los niños-huérfanos y los niños, los padres, que se han quedado sin cuidado, los tutores o los curadores no son fijados. La realización de las obligaciones por el contenido, la educación y la formación de los niños, también la defensa de sus derechos y los intereses legales es encargada en estas organizaciones.

A las organizaciones para los niños-huérfanos y los niños que se han quedado sin cuidado de los padres, en que los niños son colocados bajo la vigilancia, se aplican las normas de la legislación de la custodia y el patronazgo, que se refieren a los derechos, las obligaciones y la responsabilidad de los tutores y los curadores.

3. Las organizaciones, que son indicadas en el punto 1 del artículo 155.1 Códigos presentes y en que los niños son colocadas bajo la vigilancia, tiene derecho a realizar la transmisión temporal de los niños en las familias de los ciudadanos constantemente que viven en el territorio de la Federación Rusa.

La transmisión temporal del niño en la familia de los ciudadanos constantemente que viven en el territorio de la Federación Rusa, no es la forma del mecanismo del niño la familia y se realiza en razón de la disposición de la administración de tal organización en los intereses del niño con objeto del mantenimiento de su educación y el desarrollo armonioso (en el período de las vacaciones, los días de fiesta de salida o no trabajadores y otro). La transmisión dada no se permite, si la estancia del niño en la familia puede crear la amenaza de la causalidad del daño físico y (o) la salud mental del niño, su desarrollo moral u otra amenaza a sus intereses legales.

4. La transmisión temporal del niño en la familia de los ciudadanos constantemente que viven en el territorio de la Federación Rusa, se realiza al plazo no más que un mes. En existencia de las circunstancias excepcionales el plazo de la transmisión temporal del niño en la familia de los ciudadanos puede ser prolongado de acuerdo con el órgano de la custodia y el patronazgo. Además el plazo continuo de la estancia temporal del niño en la familia no puede superar tres meses.

5. Los ciudadanos, a que familia es temporalmente entregado el niño en el orden establecido por el punto 3 del artículo presente, no tienen derecho a realizar la exportación del niño de la Federación Rusa.

6. Con objeto de la realización de la transmisión temporal del niño en la familia de los ciudadanos constantemente que viven en el territorio de la Federación Rusa, la organización, que es indicada en el punto 1 del artículo 155.1 Códigos presentes y en que es colocado bajo la vigilancia el niño, tiene derecho a dirigirse en el órgano de la custodia y el patronazgo con la petición de la concesión de la información de los ciudadanos, que han expresado el deseo de hacerse los tutores o los curadores y que recuento tiene lugar en concordancia con el punto 10 de la parte de 2 artículo 8 Leyes federales "Sobre la custodia y el patronazgo".

El orden y las condiciones de la transmisión temporal del niño en la familia de los ciudadanos constantemente que viven en el territorio de la Federación Rusa, también la exigencia a tales ciudadanos se establecen por el Gobierno de la Federación Rusa.

El artículo 155.3. Los derechos de los niños que se han quedado sin cuidado de los padres y que se encuentran en las organizaciones para los niños-huérfanos y los niños, los padres, que se han quedado sin cuidado, 1. Los niños que se han quedado sin cuidado de los padres y que se encuentran en las organizaciones para los niños-huérfanos y los niños, los padres, que se han quedado sin cuidado, tienen derecho en:

El contenido, la educación, la formación, el desarrollo multilateral, el respeto de su dignidad humana, la defensa de sus derechos y los intereses legales;

Los alimentos, que les corresponden, la pensión, los subsidios y otras pagas sociales;

La conservación del derecho de propiedad a la vivienda o los derechos de uso de la vivienda o, si falta la vivienda, la recepción de la vivienda en concordancia con la legislación de vivienda.

2. Los niños que se han quedado sin cuidado de los padres y que se encuentran en las organizaciones para los niños-huérfanos y los niños, los padres, que se han quedado sin cuidado, poseen también los derechos previstos por los artículos de 55-57 Códigos presentes. "

### El artículo 3

Aportar en la parte del segundo Código civil de la Federación Rusa (la Reunión de la legislación de la Federación Rusa, 1996, N 5, el art. 410) los cambios siguientes:

1) en el subpunto 2 del artículo de 575 palabras "los establecimientos medicinales, educativos, los establecimientos de la protección social y otros establecimientos análogos" sustituir por las palabras "las organizaciones de instrucción, las organizaciones médicas, las organizaciones que prestan a los servicios asistenciales, y las organizaciones análogas, incluso las organizaciones para los niños-huérfanos y los niños que se han quedado sin cuidado de los padres,";

2) en el artículo 1073:

El punto 2 exponer en la redacción siguiente:

"2. Si el ciudadano menor de edad que se ha quedado sin cuidado de los padres, era colocado bajo la vigilancia en la organización para los niños-huérfanos y los niños que se han quedado sin cuidado de los padres (el artículo 155.1 códigos Familiares de la Federación Rusa), esta organización es obligada a compensar el daño causado por el ciudadano menor de edad, si no demuestra que el daño ha surgido no por su culpa,";

El punto 3 exponer en la redacción siguiente:

"3. Si el ciudadano menor de edad ha causado el daño en el tiempo, cuando él temporalmente se encontraba bajo vigilancia de la organización de instrucción, a la organización médica u otra organización, obligado realizar detrás de él la vigilancia, o la persona que realizaba la vigilancia sobre él en razón del contrato, esta organización o esta persona responde por el daño causado, si no demuestra que el daño ha surgido no por su culpa durante la realización de la vigilancia.";

En el párrafo primero el punto 4 de la palabra "de otros establecimientos educativos, medicinales y" sustituir por las palabras "las organizaciones médicas u otras organizaciones";

3) en el artículo 1074:

El párrafo del segundo punto 2 exponer en la redacción siguiente:

"Si el menor de edad el ciudadano de edad de catorce a dieciocho años, que se ha quedado sin cuidado de los padres, era colocado bajo la vigilancia en la organización para los niños-huérfanos y los niños que se han quedado sin cuidado de los padres (el artículo 155.1 códigos Familiares de la Federación Rusa), esta organización es obligada a compensar el daño por completo o en la parte que falta, si no demuestra que el daño ha surgido no por su culpa.";

En el punto 3 de la palabra "del establecimiento correspondiente" sustituir por las palabras "de la organización correspondiente".

### El artículo 4

Aportar en el código De vivienda de la Federación Rusa (la Reunión de la legislación de la Federación Rusa, 2005, N 1, el art. 14) los cambios siguientes:

1) la parte de 3 artículos 31 después de las palabras "Capaz de obrar" completar con las palabras "y limitado por el tribunal en la capacidad";

2) la parte de 2 artículos 33 exponer en la redacción siguiente:

"2. Capaz de obrar y limitado por el tribunal en la capacidad los ciudadanos que viven en la vivienda, concedido por la renuncia testamentaria, llevan solidario con el propietario de tal vivienda la responsabilidad por las obligaciones que sale del uso tal vivienda, si otro no es previsto por el acuerdo entre indicado por el propietario y los ciudadanos.";

3) la parte de 2 artículos 69 después de las palabras "Capaz de obrar" completar con las palabras "y limitado por el tribunal en la capacidad".

**El artículo 5**

Reconocer que han perdido la fuerza:

1) el artículo 68 Leyes federales del 22 de agosto de 2004 N 122-FZ "Sobre la inserción de los cambios en las actas legislativas de la Federación Rusa y el reconocimiento que han perdido la fuerza de algunas actas legislativas de la Federación Rusa en relación a la aceptación de las leyes federales" Sobre la inserción de los cambios y los complementos en la Ley federal "Sobre los principios generales de la organización legislativo (representativo) y los órganos ejecutivos del poder estatal los sujetos de la Federación Rusa" y "Sobre los principios generales de la organización de la autonomía local en la Federación Rusa" (la Reunión de la legislación de la Federación Rusa, 2004, N 35, el art. 3607);

2) la Ley federal del 3 de junio de 2006 N 71-FZ "Sobre la inserción del cambio en el artículo 155 códigos Familiares de la Federación Rusa" (la Reunión de la legislación de la Federación Rusa, 2006, N 23, el art. 2378);

3) el punto 2 del artículo 3 Leyes federales del 21 de julio de 2007 N 194-FZ "Sobre la inserción de los cambios en las actas separadas legislativas de la Federación Rusa en relación al establecimiento de la necesidad de la instrucción general" (la Reunión de la legislación de la Federación Rusa, 2007, N 30, el art. 3808).

**El artículo 6**

1. La Ley federal presente entra en vigor desde el 1 de septiembre de 2008.

2. Las posiciones de las partes del primer y segundo Código civil de la Federación Rusa (en la redacción de la Ley federal presente), el código Familiar de la Federación Rusa (en la redacción de la Ley federal presente) y el código De vivienda de la Federación Rusa (en la redacción de la Ley federal presente) se aplican a las relaciones jurídicas que ha surgido después del día de la entrada en vigor de la Ley federal presente.

3. A las relaciones jurídicas que ha surgido hasta el día de la entrada en vigor de la Ley federal presente, las posiciones de las partes del primer y segundo Código civil de la Federación Rusa (en la redacción de la Ley federal presente), el código Familiar de la Federación Rusa (en la redacción de la Ley federal presente) y el código De vivienda de la Federación Rusa (en la redacción de la Ley federal presente) se aplican respecto a los derechos y las obligaciones, que surgirán después del día de la entrada en vigor de la Ley federal presente.

4. Las organizaciones que realizan para el día de la entrada en vigor de la Ley federal presente la actividad por la vigilancia por los niños, que se han quedado sin cuidado de los padres, conservan el derecho de ocuparse de la actividad indicada hasta el establecimiento por el Gobierno de la Federación Rusa de las exigencias indicadas en el párrafo del segundo punto 1 del artículo de 155.1 códigos Familiares la Federación Rusa (en la redacción de la Ley federal presente).

El presidente

De la Federación Rusa

V. Pútín

Moscú, el Kremlin

El 24 de abril de 2008

N 49-FZ